RESOLUCIÓN 01/870/12
DEL 23 DE FEBRERO DE 2012

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD Nº 01/20112 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DIBEN – AD REFERENDUM"

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación que hace referencia al Llamado CD Nº 01/2012 "Adquisición de Seguros Varios para la DIBEN – Ad Referéndum", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 14 de febrero de 2012, conforme al cronograma fijado para el presente llamado, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de los oferentes que en número de 2 (dos) presentaron sus propuestas, no contándose con la cantidad mínima de oferentes exigida en el Art. 34º inc. C). Sobre esto se dio cumplimiento a la Resolución D.N.C.P. Nº 805/09 que en su Art. 1º dice: "En las contrataciones directas en las que no se contare con 03 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plano mínimo de 5 (cinco) días. En el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34º inc. C) de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Que, en fecha 22 de febrero de 2012, habiéndose agotado las instancias previstas en las normativas citadas, conforme al cronograma fijado para el presente llamado, se procedió a la Apertura de Sobres de los oferentes que en número de 02 (dos) presentaron sus propuestas, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario.

Que, las empresas oferentes son: CENIT SA (Oferta Gs. 71.529.351) y GRUPO GENERAL SA (Oferta Gs. 60.000.000)

Que, todo lo actuado consta en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas y que: 1) El presente llamado es Ad Referéndum al Plan Financiero, con una previsión presupuestaria de Gs. 120.000.000. 2) El sistema de adjudicación del presente llamado es POR EL TOTAL. 3) La menor oferta presentada fue hecha por el oferente GRUPO GENERAL SA quien ha cumplido a cabalidad todos los requerimientos sustanciales y no substanciales.

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *la R4esolución DNCP Nº 805/99 y al Art. 34 en su inc "c" que reza:* ***"…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas analizables técnica y económicamente,***

DIBEN

RESOLUCIÓN 01/870/12
DEL 23 DE FEBRERO DE 2012

atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…" *es Recomendación del Comité de Evaluación* ***Adjudicar por Máxima Autoridad el Llamado de Adquisición de Seguros Varios para la DIBEN – AD REFERENDUM,*** *a la firma* ***GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.*** *por un valor total de* ***Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) IVA incluido,*** *de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo. .

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR *la adjudicación del* ***Llamado CD Nº 01/2012 "Adquisición de Seguros Varios para la DIBEN – Ad Referéndum",*** *a las firmas:* ***GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.*** *por un valor total de* ***Gs. 60.000.000*** *(guaraníes sesenta millones) IVA incluido, de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03.*

Art. 2º.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicios Técnicos y Profesionales", Código Presupuestario 260.*

Art. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General